



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ADENDA AL CONTRATO N° 038-2021-GM-MPS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2021-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO EN EL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” – II ETAPA**

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO EN EL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” – II ETAPA, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 341-343, Casco Urbano, Chimbote, Santa, Ancash, representada por su Gerente Municipal, Mg. Econ. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES, identificado con DNI N° 33265619, y de otra parte **EL CONSORCIO INGENIERIA**, integrado por **LUIS ANCAJIMA TIMANA**, identificado con RUC N° 10329749644, con domicilio legal en URBANIZACION CASUARINAS MZ. J. LOTE 02 – II ETAPA – NUEVO CHIMBOTE (Con el 40% de participación en el consorcio), y **MARTINEZ ESTRADA JULIO CESAR**, identificado con RUC N° 10329441852, con domicilio legal en MZ. B10 LT. 1 – 21 DE ABRIL – CHIMBOTE – SANTA – ANCASH (Con el 60% de participación en el consorcio), representado por su representante común del consorcio **LUIS ANCAJIMA TIMANA**, identificado con DNI N° 32974964, y con correo electrónico declarado: [luisat01@hotmail.com](mailto:luisat01@hotmail.com) y con teléfono 943648392; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de agosto del 2021, la Entidad y el Contratista suscribieron el CONTRATO N° 038-2021-GM-MPS de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO EN EL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” – II ETAPA.

Mediante Informe N° 340-2022-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura, solicita la Adenda al contrato y Autorice el Incremento Presupuestal.

Mediante Memorando N° 1959-2022-GM-MPS, la Gerencia Municipal, solicita evaluación de autorización y certificación presupuestal.

Mediante Informe N° 207-2022-GPYP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la **Certificación Presupuestal N° 002105** para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO EN EL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” – II ETAPA

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

EL presente Adenda tiene por objeto modificar la cláusula tercera MONTO CONTRACTUAL y clausula quinta DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN al Contrato N° 038-2021-GM-MPS.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 24,772.50 (Veinticuatro mil setecientos setenta y dos con 50/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta y ocho (38) calendario, el mismo que se computa desde el termino de plazo contractual de la obra materia de supervisión, de acuerdo al acta de inicio de obra y/o cuaderno de obra y/o documento equivalente.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## ADENDA AL CONTRATO N° 038-2021-GM-MPS

### CLÁUSULA TERCERA: DECLARACION DE LAS PARTES

Ambas partes se ratifican en el tenor del presente documento, manteniéndose vigentes las demás condiciones pactadas en el contrato de origen

La presente Adenda se celebra y suscribe en tres ejemplares de igual contenido y valor para constancia de las partes intervinientes, en la ciudad de Chimbote a los 01 días del mes de agosto del 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD"

  
Ing. Luis Ancajima Timala  
CONSULTOR DE OBRAS  
RUC. CONSULTOR N° C3798  
C.G. CIP N° 34553

"EL CONTRATISTA"